Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Manuel Avellaneda original ... Jesus ... ... Manuel ... ... Avellaneda ... ...

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de casti
lla de leon de aragon de las dos Sicilias de Jerus.ⁿ alem
de portugal de nabarra de granada de toledo de balençia de
galizia de mallorca de sebilla de cerdeña de cordoba de cor
cega de murcia de jaen de los algarbes de algezira de gibral
tar de las yslas de canaria de las yndias ar chiduque de aus
tria duque de borgoña de brabante y milan conde de aspurg
de flandes tirol y barcelona señor de biscaya y de molina etc. por
quanto abiendoseme suplicado por parte de andres gonçalez ca
ñuelo mi jurado de la ciud. de lorca por supetiçion y renunciaçion
hecha en ella a quinçe de diciembre de mill y seis cientos y quaren
ta y siete que esta firmada de bernardo de quiros mi escrivº en el mi conse
jo de la camara fue presentada fuese servido de pasar el dho offº
en vos manuel de avellaneda y teniendo consideracion a lo referido y a
vuestra suficiencia y abilidad y a los servicios que me abeis he
cho y espero que me ares mi boluntad es que ahora y de aqui adelante
para en toda vuestra vida seais Jurado de la dha çiud. de lorca en lugar
y por renunçiaçion del dho andres gonzalez cañuelo y que tengais el dho
offº como el le tenia por juro de heredad perpetuamente para sien
pre xamas y con las demas calidades condiciones y preheminencias
contenidas y declaradas en una mi cedula de doce de setienbre de mill y seis
cientos y beinte y nueve por donde le tenia y estando lo qual mando se entienda
con bos y con las otras personas que adelante subçedieren en el dho
offº y al concejo Justicia regidores caballeros escuderos oficiales y om
bres buenos de la dha ciud. que luego que con esta mi carta fueren requeridos
juntos en su ayuntamiento ... ... en persona el juramento
y solemnidad acostumbrado el qual asi hecho y no de otra manera os den
la posesion del dho offº y os reciban y ayan y tengan por mi Jurado de la
dha ciud. y lo usen con bos ... ... y os guarden y hagan
guardar todas las honrras graçias mds. franquezas libertades exençio
nes preheminencias prerrogativas e ynmunidades y todas las otras
cosas que por razon del dho offº debeis aber y goçar y os deben ser
guardadas y os acudan y hagan acudir con todos los derechos y sa
larios y emolumentos y pertenecientes segun se ... ...
a vuestro antecesor como a cada uno de los otros mis Jurados
que ansi todo y bien ... todo bien y cumplidamente sin faltaros
cosa alguna y que en ello ympedimento alguno os no pongan ni con
sientan poner que yo desde ahora os he por reçibido al dho offº
... ... para le usar y ejerçer caso que por ellos o ...
alguno de ellos a el no seais admitido y con tanto que no sea
cais otro offiçio de regimiento ni Juraduria dada en madrid a cin
co de henero de mill y seis cientos y quarenta y ocho a.ᵒˢ
yo el Rey don Juan chumaçero ... el licenciado don
antonio de canpo redondo y rio el licenciado don antonio de
contreras = yo antonio carnero secretario del Rey nuestro señor
la hice escribir por su mandado = Registrada miguel